



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

N° 143 -2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 07 FEB. 2024

VISTO: el Memorándum N° 342-2023/DRSP-DSRSLCC-430020141-430020145 mediante el cual solicita se efectúe el reconocimiento del tiempo de servicio conforme a lo señalado en el marco legal, y sentencia que recae en el expediente N° 00141-2021-0-3101-JR-LA-02, es por ello menester de expedir la presente Resolución

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Memorándum N° 342-2023/DRSP-DSRSLCC-430020141-430020145 de fecha 05 de octubre 2023, mediante el cual solicita, expedir nueva Resolución Administrativa, reconociendo tiempo de servicio entre el 01 de Mayo de 1998 hasta el 30 Enero de 2008 en que trabajó para la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna-Sullana, en calidad de contrato bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 276; a la servidora YATACO **SARAVIA YOLANDA CANDELARIA**;

Que, de acuerdo a la sentencia que recae en el expediente N° 00141-2021-0-3101-JR-LA-02-Corte Superior de Justicia de Sullana Sala Laboral Transitoria, resuelve declarar fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Doña: **YATACO SARAVIA YOLANDA CANDELARIA**, Asimismo, indica se cumpla con expedir nueva Resolución Administrativa, reconociendo el tiempo de servicio por el período comprendido entre el 01 de Mayo de 1998 hasta el 30 Enero de 2008, en que laboró para la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna-Sullana, antes de su nombramiento en su calidad de contratado bajo el amparo del Decreto Legislativo N°276;

Que, en los fundamentos de la sentencia señala que los medios probatorio que adjunta, obra la copia simple de la constancia de trabajo a folios 02 autos, de fecha 03 de noviembre del 2016, expedida por la Gerente del CLAS Jilili de la Dirección Regional de Salud Piura, en la que señala que la demandante, ha laborado en el Centro de Salud de Jilili I-3, perteneciente a la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna – Sullana, desde 01 de mayo de 1998 hasta el 30 de enero de 2008, con la cual acredita que ha laborado para la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna, bajo la modalidad CLAS DL 728, por lo que acredita que durante todo el período anterior a su nombramiento a prestado servicios de manera ininterrumpida;

Que, conforme a lo señalado a quedado acreditada la prestación personal del servicio en la entidad demandada con el argumento que la constancia ha sido expedida por la propia entidad, y dada las labores prestadas por la parte demandante, (desde el 01 de Mayo de 1998 hasta el 30 Enero de 2008) se colige lógicamente que dicha labor no fue realizada de forma temporal, desarrollando una labor permanente, teniendo fuero remunerado, por lo que se llega a la convicción que el periodo laborado bajo la modalidad CLAS DL 728, en aplicación del principio de la primacía de realidad. Corresponde reconocer como período de servicios efectivamente prestados bajo el amparo del Decreto Legislativo N°276 en calidad de contratado del 01 de Mayo de 1998 hasta el 30 Enero de 2008;

Que, la servidora YATACO SARAVIA YOLANDA CANDELARIA mediante documento antes mencionado, es preciso proyectar nuevo acto Resolutivo correspondiente; y reconocer el tiempo de servicios desde el 01 de Mayo de 1998 hasta el 30 Enero de 2008, siendo un total de 09 años 08 mes 29 días;

Que, en uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" Resolución Ejecutiva Regional N° 723-2023/GOBIERNO REGIONAL





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

N° 143 -2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 07 FEB. 2024

PIURA-GR de fecha 01 de setiembre del 2023, mediante el cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y V° B° de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a la TAP YATACO SARAVIA YOLANDA CANDELARIA, con DNI: 21835281, el **Tiempo de Servicios, desde el 01 de Mayo de 1998 hasta el 30 Enero de 2008, siendo total de 09 años 08 meses 29 días** en consideración a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El Área de Presupuesto procederá a realizar el cálculo de sus gratificaciones legales otorgadas por escolaridad, fiestas patrias y navidad a corresponder, e intereses legales.

Artículo 3° HÁGASE de conocimiento, a la servidora conforme a Ley, e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese;

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
Mg. Zoila Roxana Mestas Meca
DIRECTORA GENERAL
CMP. 40135 - OA 1772



ZRMM/JAPP/aaps
Área de Bienestar Social
Área de Presupuesto
Área de Registros Selección y Legajos
Archivo